**ANDE** **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

# CONTRATO N° 6577/2016

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1220/2016

**ID – 304369**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

**CONTRATISTA: COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**

**Ítems: 23, 24, 25, 26, 27 y 28.**

**2016**

# CONTRATO N° 6577/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Compañía Comercial del Paraguay S.A., domiciliada en Avda. República Argentina N° 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Martín Abente Saralegui, con Cédula de Identidad N° 390.403, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO" Ítems 23, 24, 25, 26, 27 y 28, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 1220/2016 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad de Uso Individual y Colectivo" Ítems 23, 24, 25, 26, 27 y 28, detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del Rubro 16002/16003.395 – 00/01 – 30 – 001 – 2016/11029/11030 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energética del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 373/2016 de fecha 17 de mayo de 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304369.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 1220/2016**, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 3942/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4048/2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03)

| Item | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario ₲ (IVA Incluido) | Precio Total ₲ (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Guante de goma aislante para Baja Tensión N° 10 | Regeltex | Francia | Par | 1.018 | 138.760 | 141.257.680 |
| 24 | Guante de goma aislante para Baja Tensión N° 11 | Regeltex | Francia | Par | 256 | 138.760 | 35.522.560 |
| 25 | Guante de goma aislante para Baja Tensión N° 9 | Regeltex | Francia | Par | 194 | 138.760 | 26.919.440 |
| 26 | Guante de goma aislante para Media Tensión N° 10 | Regeltex | Francia | Par | 112 | 373.880 | 41.874.560 |
| 27 | Guante de goma aislante para Media Tensión N° 11 | Regeltex | Francia | Par | 67 | 373.880 | 25.049.960 |
| 28 | Guante de goma aislante para Media Tensión N° 9 | Regeltex | Francia | Par | 92 | 373.880 | 34.396.960 |
| Total | | | | | | | **305.021.160** |

Por un monto total de ₲ 305.021.160 (guaraníes trescientos cinco millones veintiún mil ciento sesenta), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos
Director de Recursos Humanos

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, Inciso e) de la Ley N° 2051/03).**

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso g) de la Ley N° 2051/03).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS (Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051/03).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. Elvis Trigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 AGO. 2016

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Juan Martín Abente Saralegui
C.I. N° 390.403
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
RUC N° 80000077-3

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. Blás Irrazoqui
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General